**DECRETO Nº** 

1685\_\_

TEMUCO,

25 JUN 2021

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios

Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud

Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.439, del 21 de diciembre de 2020. que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica

Constitucional de Municipalidades"

## DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 07 de junio de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

## Nombre: DAVIE YISSELL MUTTEL OLIVERA

Rut:

Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en el CESFAM Pueblo Nuevo, en el marco de la CONTINGENCIA COVID-19, a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo.

- Seleccionar sectores a realizar los exámenes en conjunto con equipos locales, y según criterios definidos.
- Gestionar tomas de hisopados nasofaríngeos en conjunto con equipos locales, y representantes del grupo objetivo seleccionado (dirigentes, jefaturas, encargados de centros, comerciales, etc.).
- Toma de hisopados nasofaríngeos a usuarios identificados como riesgosos de contraer Covid 19.
- Apoyo a equipos locales para visitas a pacientes Covid 19 positivos.
- Apoyo a equipos locales en labores de seguimiento y trazabilidad de casos positivos por Covid 19.
- Validación de exámenes en Epivigila.

Monto Total	\$644.208		
Período desde	07.06.2021	Hasta	30.06.2021
Imputación Centro de Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "2" 32.69.01	Testeo, Trazabilidad Y Aislamiento Contingencia Covid 19. CESFAM Pueblo Nuevo	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área falad Municipal para el año 2021, es de \$644.208.- (seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos ocho pes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION: Of. de Partes Municipal

- Departamento de Salud
- Interesado

JAIME RICARDO SALIN

ALCALDE

R. 5864 17.06-21.